Ricaurte	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	FR-GEC-022	
		Fecha Aprob: 11/01/2024	
		Versión.02	Pág. 1 de 3

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015[1] y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato de Prestación de Servicios N° 276-2024 en los siguientes términos:

GENERALIDADES DEL CONTRATO / O CONVENIO:

CONTRATO Nº. y FECHA:	276-2024 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Nº. PROCESO EN SECOP II	PS 276-2024
SECRETARIA EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA
CONTRATISTA:	CHATO PRODUCCIONES E.U. NIT 808.003.261-0 R/L LILIA AGUSTINA LEAL PIZA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN IMPRESA A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN LA EDICIÓN ESPECIAL DE LA REVISTA LA PIEDRA, PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO TURISTICO Y SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO: VALOR FINAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: PLAZO FINAL DEL CONTRATO	UN (1) MES UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	9 DE OCTUBRE DE 2024
SUPERVISOR	MARIA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA Directora de Comunicaciones e Imagen Corporativa

EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO	SI __X__ Fecha de liquidación: 25 NOV. 2024 NO _____
CUMPLIMIENTO	SI __X__ NO _____ Mediante acta informe de supervisión # 1 suscrita por el supervisor en octubre de 2024, se evidencio el cumplimiento del presente contrato.
ACTA DE RECIBO FINAL	SI___ NO_X___
NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE	099

GARANTÍAS DEL CONTRATO

De acuerdo a clausulado General Contratación Directa N° 14) Garantías *"Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta en análisis de riesgo antes establecido no son obligatorias para esta modalidad de selección por tanto la entidad no exigirá al contratista la constitución de garantías".*

CONSTANCIAS

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que:

1. Reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

2. No existen obligaciones pendientes por ejecutar.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente.

La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por tanto, en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas.

Nombre: **MARIA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA**
C.C. N°. 1.094.908.315 de Armenia.
Cargo: Directora de Comunicaciones e Imagen Corporativa

Proyectó: **Karen Andrea Varón**
Auxiliar Administrativa. - Dirección de Comunicaciones e Imagen Corporativa